



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.
SALA PRIMERA DE ORALIDAD.
MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veinte (2.020).

REFERENCIA:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DECRETO 034 DEL 6 DE ABRIL DE 2020
SOLICITANTE:	MUNICIPIO DE SABANALARGA-ANTIOQUIA
RADICADO:	05001-23-33-000-2020-01355-00.
INSTANCIA:	ÚNICA

TEMA: Avoca conocimiento

Por ser competencia de esta Corporación, **SE AVOCA CONOCIMIENTO** para los efectos del control de legalidad consagrado en los artículos 20 de la ley 137 de 1994 y 136 del CPACA, del Decreto 034 del 6 de abril de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Sabanalarga y remitido a esta corporación para tal efecto.

Por lo tanto y de conformidad con el artículo 185 de la ley 1437 de 2011, se dispone,

PRIMERO: Ordénese por la secretaria de esta corporación, **FIJAR UN AVISO** en el sitio web de la Rama Judicial por el término de diez (10) días en el que se indique la existencia del presente proceso. Durante este término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto. Para tal efecto, se dispone el correo electrónico des03taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Vencido este, **SE ORDENA** correr traslado, sin necesidad de nuevo auto, al Ministerio Público.

TERCERO: SE ORDENA que por Secretaría se **COMUNIQUE** esta decisión al señor alcalde del Municipio de Sabanalarga.



CUARTO: Agotado lo anterior, p sese el expediente al despacho para proveer decisi n.

NOTIF QUESE

JORGE IV N DUQUE GUTI RREZ
MAGISTRADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACI N POR ESTADOS DE HOY

6/05/2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR


SECRETAR A GENERAL